

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 004-21

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 004-21

“PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INTERNAS Y EXTERNAS (PENTESTING) E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE ENA”

Que el día 29 de marzo de 2021, se celebró la recepción de las propuestas para la solicitud de cotización presentándose propuesta de las siguientes empresas:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	SOFISTIC, S.A.	27,600.00
2	E-RISK CAM (Estacionamiento y Movilidad Urbana, S.A.	33,333.00
3	CLA DIRECT PANAMA	39,250.00

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este, designó a la Comisión Verificadora para este acto.

Que el día 31 de marzo de 2021, se presentó el informe y recomendaciones para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para las “PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INTERNAS Y EXTERNAS (PENTESTING) E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE ENA”, indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación del presente acto No. 004-21 para las “PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INTERNAS Y EXTERNAS (PENTESTING) E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE ENA” a la empresa **SOFTISTIC, S.A.**, por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios y las exigencias establecidas en el Pliego de Cargos.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **SOFTISTIC, S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.27,600.00)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **SOFTISTIC, S.A.**, la orden de compra para las “PRUEBAS DE PENETRACIÓN Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD INTERNAS Y EXTERNAS (PENTESTING) E INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS DE ENA” por la suma de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.27,600.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Ábrego
Gerente General